



# Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2023-GOB

Huacho, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 2531-2023-GRL-SGRA, de fecha 07 de diciembre de 2023; el Informe N° 955-2023-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2961-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2385-2023-GRL/SG, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2964-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1034-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante el Informe N° 2531-2023-GRL-SGRA, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 1542-2023-GRL-SGRA/OT, emitido por su Oficina de Tesorería mediante el cual señala que (...) respecto a la recaudación de ingresos de las unidades orgánicas recaudadoras de la Sede Central - Región Lima 1027, la cual permitirá sincerar los marcos presupuestales en la fuente de financiamiento: 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (...) captados mediante la atención del T.U.P.A. Institucional, a través de la caja central, y por los depósitos efectuados por los administrados los cuales son informados por las unidades orgánicas encargadas de la captación de ingresos, cuya disponibilidad está sujeta a la normatividad establecida en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto, (...) se ha efectuado la conciliación de la ejecución de ingresos con corte al 30 de noviembre de 2023, conciliado con los registros administrativos del SIAF-SP, estados bancarios y libros bancos de la cuenta central de recaudación N° 0000-287288-RDR (...), de lo cual se ha podido determinar que en el mes de noviembre del 2023, se ha recaudado un importe de S/553,060.15 soles, (...) y según el resumen de recaudación cuenta con un corte informado al 20 de noviembre de 2023, de menos S/197,578.60 soles, obteniendo una variación por incorporar de S/355,481.55 soles (...); motivo por el cual, se recomienda que a través de su despacho se comunique la presente información a la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que tome las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 955-2023-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 11 de diciembre de 2023, adjunta el Informe N° 0888-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), tomando en consideración lo detallado se procede a efectuar la Incorporación de Mayores Ingresos por el importe de S/355,482.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para la contratación de bienes y servicios de operatividad y funcionamiento en el cumplimiento de objetivos institucionales de las



unidades orgánicas de la Sede Central en virtud a los Planes Operativos Institucionales (POI) para el presente periodo fiscal 2023 (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 2961-2023-GRL/GRPPAT y 2964-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/355,482.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 2385-2023-GRL/SG, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1034-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

5

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/355,482.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**2. Recursos Directamente Recaudados**



1	Ingresos Presupuestarios	355,482.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	324,460.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	324,460.00
1.3.2.1	Derechos Administrativos Generales	2,962.00
1.3.2.1.1	Registros y Licencias	2,962.00
1.3.2.1.1.2	Tasas Registrales	2,962.00
1.3.2.7	Derechos Administrativos de Energía y Minas	1,970.00
1.3.2.7.1	Derechos Administrativos de Minería	1,970.00
1.3.2.7.1.1	Derecho de Aprobación y Autorización	1,970.00
1.3.2.8	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	60,703.00
1.3.2.8.1	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	60,703.00
1.3.2.8.1.2	Tramite Por Tránsito Vehicular	11,520.00
1.3.2.8.1.3	Derechos de Permiso de Operación	900.00
1.3.2.8.1.7	Derechos de Examen	20,948.00
1.3.2.8.1.9	Licencias	27,198.00
1.3.2.8.1.12	Expedición de Constancias	137.00
1.3.2.9	Derechos Administrativos de Industria y Comercio	8,190.00
1.3.2.9.1	Derechos Administrativos de Industria y Comercio	8,190.00
1.3.2.9.1.2	Certificaciones y Manifestaciones	8,190.00
1.3.2.10	Otros Derechos Administrativos	250,635.00
1.3.2.10.1	Otros Derechos Administrativos	250,635.00
1.3.2.10.1.2	Tasas Laborales	435.00
1.3.2.10.1.5	Certificaciones Diversas	5,525.00
1.3.2.10.1.99	Otros Derechos Administrativos	244,675.00
1.5	Otros Ingresos	31,022.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	3,424.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	292.00
1.5.1.1.1	Intereses	292.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	292.00
1.5.1.2	Rentas de la Propiedad Real	3,132.00
1.5.1.2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	3,132.00
1.5.1.2.2.1	Derechos de Vigencia de Minas	3,132.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	27,598.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones No Tributarias	27,598.00
1.5.2.1.5	De Transporte	2,475.00
1.5.2.1.5.2	Infracciones de Reglamento de Transportes	2,475.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.  
 16 FEB. 2024  
 MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
 R.E.R. N.º 544-2021-GOB



1.5.2.1.6	Otras Multas	25,123.00
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	25,123.00

**TOTAL FTE. FTO. 2. RDR** **355,482.00**

**TOTAL INGRESOS** **355,482.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

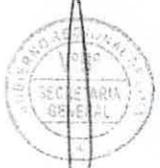


**EGRESOS** (En Soles)



**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL **3**



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**ACTIVIDAD** : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2. Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES**  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 355,482.00

**TOTAL ACTIVIDAD** **355,482.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001** **355,482.00**

**TOTAL PLIEGO** **355,482.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000001271

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 539-2023-GOB

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2023  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE CENTRAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9001								0	355,482
	39999999							0	355,482
		5000001						0	355,482
			09					0	355,482
				5	2.3			0	355,482
<b>TOTAL</b>								0	355,482

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
			09					0	355,482
				1.3				0	324,460
					1.5			0	31,022
<b>TOTAL</b>								0	355,482

